

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.757.670, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, encargado mediante la Resolución No. 1829 del 28 de septiembre de 2018 y facultado para celebrar contratos conforme a lo previsto en las Resoluciones Nos. 1113 del 30 de junio de 2015 modificada por la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018 y 1529 del 8 de noviembre de 2017 en la, en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATANTE") y; **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.249.787, obrando en nombre y representación de **SUMIMAS S.A.S.**, con NIT N° 830.001.338-1, en su calidad de representante legal, (el "Contratista" o el "contratista"); hemos convenido suscribir el presente otrosí al presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial VJ-VPRE-SI-001-2017, el día 08 de mayo de 2017 se suscribió el contrato compra venta No. VPRE 298. Entre la ANI y SUMIMAS SAS, identificada en el NIT 830.001.338-1 con el objeto de Contratar la adquisición de impresoras láser para la Agencia Nacional de Infraestructura, incluyendo el suministro de insumos y repuestos, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.
2. Que el valor del Contrato se pactó en la CLÁUSULA SEGUNDA. Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 299.018.800) IVA Incluido y demás impuestos que se causen.
3. Que el plazo del contrato en mención se contempló a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que mediante otro sí N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2017 fue modificado el valor del ítem de personal así como su forma de pago, también fue prorrogado el plazo del contrato hasta el primero (1) de septiembre de 2018 o hasta agotar los recursos del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. Que mediante otro sí N° 2 de fecha 31 de agosto de 2018 fue prorrogado el plazo del contrato hasta el tres (3) de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que mediante memorando N° 2018-103-017709-3 del 7 de noviembre de 2018, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato solicitaron modificar el contrato N° VPRE-298 del 8 de mayo de 2017. De acuerdo con la siguiente justificación:

JUSTIFICACION DE LA PRÓRROGA

"El servicio de impresión, insumos (papel, tóner, personal técnico) se hace indispensable para el correcto funcionamiento de las labores a cargo de la ANI. Actualmente con más de

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

650 colaboradores, entre personal de planta, en provisionalidad y contratistas, el respaldo al uso de las herramientas ofimáticas de la entidad se convierte en una tarea demandante e indispensable para el adecuado funcionamiento de la Agencia; mejorando la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implican la utilización de personal de planta exclusivamente para atender la operación de los equipos, la compra de insumos, papelería y la contratación del mantenimiento y reparación de equipos de impresión, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente y que atienda la demanda de los funcionarios.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de información, entre ellos el suministro necesario de equipos de impresión a todos los servidores de planta y contratistas de la entidad.

Por lo anterior y acorde con dichas funciones, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE) han venido supliendo las necesidades de Tecnología de la Información - TI de la Agencia, en aras de diseñar, implantar y administrar los sistemas de información que faciliten las labores de los servidores públicos adscritos a la Agencia.

Las dos (2) anteriores prorrogas se han realizado en tiempo, debido al ahorro en los costos que ofreció el contratista por la subasta inversa, este menor costo por un valor de \$ 38. La ANI a través de los contratos realizados anteriormente se tenía en promedio de \$ 102 cada impresión; Lo que se concluye que la entidad ha tenido un ahorro de \$ 93.906.680 en los meses del contrato más las impresoras que son ya propiedad de la ANI.

El contrato de compraventa No. VPRE 298 de 2017 - 08 mayo de 2017 la prórroga del otrosí No. 2 vence el 03 de diciembre de 2018, hasta agotar recursos o lo que ocurra primero.

Dentro de la gestión del equipo de sistemas y tecnología adelanto una solicitud para el trámite de vigencias futuras ordinarias Radicado No. 2018-103-016670-3 para realizar nuevo proceso de contratación, la información que nos indica la oficina de planeación es que las vigencias futuras si son aprobadas llegan hasta la primera semana de diciembre 2018, tiempo en el cual ya ha vencido el contrato de impresión y no nos da los tiempos contractuales para adelantar un nuevo proceso, razón por la cual se hace necesario la prórroga y adición para finalizar hasta el 31 de diciembre de 2018 para mantener la continuidad y disponibilidad del servicio de impresión el cual no puede ser interrumpido”.

El valor del Contrato se pactó en la CLÁUSULA SEGUNDA. Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 299.018.800) IVA Incluido y demás impuestos que se causen.

Los precios unitarios por los cuales se ejecutó la subasta son los siguientes:

Pago por adquisición de bienes.

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

IMPRESORAS OKY DATA MPS5501B		
Cantidad	V/U	Total, IVA Incluido
16	\$ 2.600.084	\$ 41.601.344

Estado ejecutado

Pago por personal técnicos de soporte de impresión

VALOR T-AGENTES				\$ 104.571.250
PAGOS	FECHA - CORTE	CANT	V/U	TOTAL, CON IVA
1	15/06/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
2	15/07/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
3	15/08/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
4	15/09/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
5	15/10/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
6	15/11/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
7	15/12/2017	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
8	15/01/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
9	15/02/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
10	15/03/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
11	15/04/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
12	15/05/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
13	15/06/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
14	15/07/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
15	29/08/2018	3	\$ 2.826.250	\$ 8.478.750
16	30/09/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
17	30/10/2018	2	\$ 2.826.250	\$ 5.652.500
TOTAL				\$ 98,918,750.00
SALDO POR EJECUTAR				\$ 5,652,500.00

El saldo \$ 5.652.500 cubre el de noviembre 2018 para dos agentes de impresión quedando el saldo en cero \$ 0.0

BALANCE FINANCIERO

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: SUMIMAS con NIT 830.001.338-1		
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VPRE 298 DE 2017 - 08 MAYO DE 2017		
Fecha Inicio		01 de junio 2017
Fecha Final de Vencimiento		15 diciembre 2017
Valor del Contrato		\$ 299.018.800
Valor Total		\$ 299.018.800
Otrosí No.1 CONTRATO VPRE 298 de 2017		
Fecha Final de Vencimiento		01 septiembre 2018
No. de Pago	Periodo laborado	Valor
1	Primer pago junio servicios y personal	\$ 11.158.678
2	Segundo pago julio servicios y personal	\$ 12.446.652
3	Pago por adquisición de bienes	\$ 41.601.344
4	Tercer pago agosto servicios y personal	\$ 12.743.832
5	Cuarto pago septiembre servicios y personal	\$ 13.049.507,57
6	Quinto pago octubre servicios y personal	\$ 12.568.006
7	Sexto pago noviembre servicios y personal	\$ 12.824.202
8	Séptimo pago diciembre servicios y personal	\$ 13.641.582
9	Octavo pago enero servicios y personal	\$ 14.914.962
10	Noveno pago febrero servicios y personal	\$ 16.516.320
11	Decimo pago marzo servicios y personal	\$ 14.551.682
12	Once pagos abril servicios y personal	\$ 12.276.052
13	Doce Pago mayo servicios y personal	\$ 15.258.482
14	Trece Pago Junio servicios y personal	\$ 14.528.312
15	Catorce Pago Julio servicios y personal	\$ 14.528.312
16	Quince Pago Agosto servicios y personal	\$ 21.778.750
17	Dieciséis pagos Sep. servicios y personal	\$ 16.668.738
18	Diecisiete pagos Oct. Servicios y Personal	\$ 14.158.268
Total		\$ 285.231.681,57
Pendiente por Ejecutar		\$ 13.805.118,43

El Saldo pendiente de ejecutar \$ 13.805.118,43 cubriría el de noviembre 2018.

PROYECCIÓN FINANCIERA

la siguiente proyección financiera se basa en el promedio de los anteriores 16 meses ejecutados en el contrato vigencia 2018.

Descripción	Mes	Cantidad Mensual	V/Unitario	Valor Total
Servicio de Impresión	Diciembre	541,052.62	\$ 38	\$ 20,560,000

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

Teniendo en cuenta la proyección financiera para ejecución hasta el 31 de diciembre 2018 se hace necesario una adición por un valor de \$ 20.560.000

Saldo pendiente de ejecutar al 03 diciembre de 2018	Proyección hasta el 31 Dic 2018	Saldo al 31 Dic 2018
BIOS VOM \$ 0.0	\$ 20.560.000	\$ 0.0

De acuerdo con lo anterior en el ahorro financiero para la Entidad y la proyección financiera presentada se hace necesario hacer una prórroga en tiempo de 27 días del contrato y una adición en dinero de \$ 20.560.000 para cubrir el mes de diciembre del año 2018, contrato compraventa No. VPRE 298 que vence 03 de diciembre de 2018; la fecha inicial de la prórroga es a partir del 04/12/2018 hasta el 31/12/2018 hasta agotar recursos o lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente otro sí N° 3, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificar la cláusula segunda del contrato. Valor la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. Valor. El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$319.578.800,00)** y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.

SEGUNDA. - Modificar la cláusula quinta. Plazo del Contrato la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. Plazo del Contrato. El plazo para la ejecución del Contrato de Consultoría será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual.

TERCERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del contrato no modificadas en el presente otrosí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente otrosí.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, el presente Otro Sí, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 124418 del 29 de octubre de 2018, del rubro C-2499-0600-3 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FUNCIONAL CON TECNOLOGÍAS DE LA**

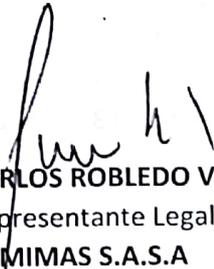
OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO VPRE-298 DEL 8 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUMIMÁS S.A.S.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$20.560.000,00).

SEXTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente Otro Sí se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el **11.5 NOV. 2018**


FERNANDO RAMIREZ LAGUADO

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno (E)


CARLOS ROBLEDO VÉLEZ

Representante Legal

SUMIMAS S.A.S.A


Proyectó: César Augusto García Montoya - GIT Contratación-Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Ricardo Pérez Latorre -Coordinador GIT Contratación -Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga – Asesor Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno